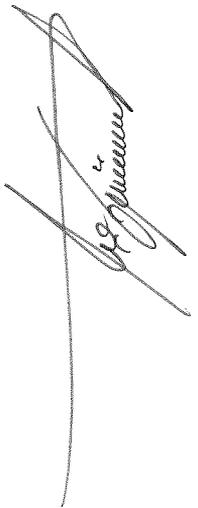


**ACTA NÚMERO CINCO GUIÓN DOS MIL CUATRO (05-2004).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector en Funciones y Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios; **Los Decanos de las Facultades:** Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic García, de la de Ingeniería; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología;

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is stylized and appears to be the name of the official responsible for the document.

Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señor Jean Paul Rivera Bustamante, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor William Bosbelí Delgado González, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

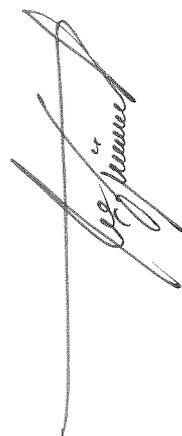
#### **AUDIENCIA AL ARQUITECTO CARLOS GERMÁN TARRAGÓ HOELNER**

El Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia solicitada por el Arquitecto Tarrago Hoelner procede a conceder la misma, quien al hacerse presente se refiere a su solicitud que el día de hoy conocerá el Consejo Superior en el Punto TERCERO, Inciso 3.2 y para lo cual amplía la información sobre su caso en cuanto a exoneración parcial del pago por concepto de incorporación. Concluida su intervención se retira del salón del Consejo Superior.

#### **AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD CON MÁS DE 20 AÑOS DE SERVICIO.-**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a las Licenciadas Nora de Orellana, Patricia de Carrillo y Silvia Brolo Luna quienes en representación de un grupo de trabajadores con más de 20 años de laborar en esta Universidad, amplían la información sobre su solicitud que conocerá el Consejo Superior en el Punto Décimo Primero de la presente sesión. Concluida su intervención se retiran del salón de sesiones.

#### **AUDIENCIA A LA ESTUDIANTE MARÍA ELISA ESCOBAR, SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS.**



El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Secretaria de la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, quien se refiere a la solicitud que el día de hoy conocerá el Consejo Superior Universitario en el Punto Sexto y para lo cual expone las argumentaciones por las que debe de considerarse la Prueba de Conocimientos Básicos de Biología como Prueba Diagnóstica para estudiantes de Primer Ingreso; indicando que la actitud de los estudiantes y la Asociación ha sido dentro del marco de los cánones que rigen los procedimientos administrativos legales dentro de la Universidad y que un grupo de estudiantes han asistido a recibir clases en forma normal en espera de la resolución de este Órgano de Dirección. Al concluir su intervención se retira del salón.

**PRIMERO:** LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DEL ACTA No. 04-2004.

- 1.1 Lectura de la Agenda, con la inclusión del Punto DÉCIMO SEGUNDO.
- 1.2 Lectura del Acta No. 04-2004, misma que es aprobada.

**SEGUNDO:** Presentación del “Proyecto de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Básicas para Contextos Multiculturales”, en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM–.

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto SEXTO, del Acta No. 04-2004 del 10 de marzo 2004, en donde Acordó: Invitar a las Autoridades de la Escuela de Formación Profesores de Enseñanza Media –EFPEM–, y Fundación Rigoberta Menchú Tum, para la próxima sesión ordinaria de este Órgano de Dirección, a efectuarse el 24 de marzo del año en curso, para que puedan presentar una exposición y ampliación sobre el mencionado Proyecto. Al respecto el Consejo Superior Universitario procede a recibir a los Directivos de la Escuela de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM–, Ingeniero Francisco Rosales, Director, y Licenciado Oscar Hugo López, Secretario, así como a Personeros de la Fundación Rigoberta Menchú Tum Profesor Wieltran Cifuentes, Coordinador de Area de Educación y Licenciada Eunice Tizol de Gutiérrez, Asesora Pedagógica; quienes proceden a exponer el contexto en cual se sitúa el referido Profesorado, el Marco Conceptual, Marco Académico, Marco Metodológico, Marco de Evaluación y Desarrollo Curricular, así

A handwritten signature in black ink, written vertically on the right side of the page. The signature is stylized and appears to be the name of the official responsible for the document.

como el Diseño Curricular del referido Profesorado. Concluida la exposición y después de responder a preguntas formuladas por Miembros del Consejo Superior se retiran del salón de sesiones; procediéndose luego a deliberar sobre el particular por lo que Considerando de suma importancia en profundizar y aclarar algunos aspectos relacionados con: definición de Ciencias Básicas, la interpretación de contexto cultural, nombre de la carrera en función de objetivos y contenidos, criterios para la designación para las sedes de estudios, el enfoque del conocimiento Maya dentro del marco académico de la Universidad, integración de los contenidos a las diferentes poblaciones de etnias mayas dentro del contexto multicultural, la pertinencia de incorporar en la formación de los profesores lo relativo a las ciencias de la cultura occidental, así como, el contenido curricular de las áreas específicas mayas como las matemáticas, entre otras. En tal sentido **ACUERDA:** *Trasladar el Proyecto de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias para Contextos Multiculturales en Ciencias Básicas a la Comisión de Docencia é Investigación de este Consejo Superior, para análisis y opinión, misma que podrá requerir el apoyo, asesoría o peritaje a las instancias académicas que estime pertinente. Por otro lado los Miembros de este Órgano de Dirección pueden hacer llegar sus observaciones o recomendaciones a la referida comisión.*

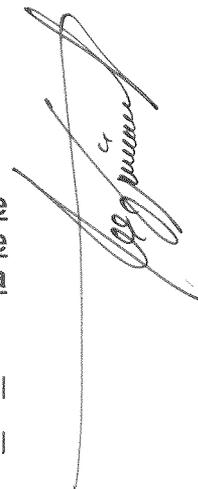
TERCERO:

**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

3.1

**Aprobación del "Proyecto de Plan de Inversiones año 2004", del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref.JAPP-083-02-2004 suscrito por el Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, la cual contiene la transcripción del Punto Cuarto, del Acta 04-2004 de sesión celebrada por dicha Junta el 19 de febrero de 2004, en donde de conformidad al Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta 41-2003 de esa Junta, los Licenciados César Augusto Sierra Calderón y Edgar Abdiel Grajeda Orantes, presentaron el Proyecto de Plan de Inversiones 2004, el cual de conformidad al Artículo 7, literal c), del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, se está en obligación de presentar para aprobación al Consejo Superior Universitario. Dicho proyecto contiene antecedentes, consideraciones, conclusiones, recomendaciones y anexos. (documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario, después de amplia deliberación sobre el referido



Plan de Inversiones y tomando en consideración que el mismo no cuenta con los elementos técnicos para tal fin, que su contenido es confuso y que no se incluyó el criterio del Comité de Inversiones, por lo que previo a resolver. **ACUERDA:** ***Regresar el expediente a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para que en conjunto con el Comité de Inversiones de dicho Plan, presente un proyecto concreto y técnicamente elaborado de acuerdo a lo normado para el efecto, mismo que debe de hacerlo llegar a este Órgano de Dirección en el término de un mes a partir de la fecha de recepción de la presente resolución.***

3.2

**Solicitud del señor Carlos Germán Tarragó Hoenes, para que se considere rebaja de la tasa estudiantil por el trámite de su incorporación a esta Casa de Estudios.-**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n suscrita por el señor Carlos Germán Tarragó Hoenes en la cual informa que es egresado de esta Universidad como Técnico Profesional de Diseño Gráfico del Programa de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, y en el año 1999 realizó estudios de Licenciatura y Maestría en la Universidad Tomas Bata de la ciudad de Zlín, en la República Checa, por lo que al realizar sus trámites de incorporación a esta Casa de Estudios el costo para él es de Q.6,000.00, el cual lo considera muy elevado, por lo que solicita revisión de su caso y que se autorice una nueva cuota para su caso. Así mismo, conoce la Providencia DAJ No. 52-2004 de la Dirección de Asuntos Jurídicos por medio de la cual indican que el Consejo Superior Universitario, en el Punto Cuarto del Acta No. 26-96 del 13 de noviembre de 1996 acordó fijar las tasas estudiantiles para los egresados de centros de educación superior del resto del mundo en seis mil quetzales exactos (Q.6,000.00), por lo que no es posible atender a la solicitud del citado Profesional por existir una disposición de ese Órgano de Dirección en la que regulan dichas tasas. Por otro lado conoce el OFICIO No. DGF-068-2004 de la Dirección General Financiera relacionada con la misma solicitud, donde opinan de que el Consejo Superior estableció la tasa estudiantil para los egresados de Centro de Educación Superior del resto del mundo, esa Dirección no está facultada para aprobar cualquier excepción que se solicite al pago pero si la factibilidad de suscribir un convenio de pago para que el petionario cancele el citado monto de su incorporación a esta Universidad para lo cual es menester que el petionario se constituya en esa Dirección General Financiera para acordar los términos en los cuales se efectuará la suscripción de



tal convenio. Al respecto el Consejo Superior, **ACUERDA: Informar al Señor Carlos Germán Tarragó Hoenes que para facilitarle su incorporación a esta Universidad, puede abocarse a la Dirección General Financiera para acordar un Convenio de Pago a través de cuotas mensuales según sus posibilidades económicas.**

## 3.3

**Solicitud de prórroga de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción, del Doctor JORGE LUIS VILLATORO, trabajador de la Facultad de Odontología:**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el Doctor JORGE LUIS VILLATORO en su nota s/n de fecha 16 de febrero del presente año, con apoyo en las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como Providencias Ref. DAPS 14 y 28-2004, de la División de Administración de Personal, donde se indica "que de conformidad con lo estipulado en las normas 17ª. Y 18ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es improcedente la solicitud de prórroga del subsidio. En virtud de lo anterior y considerando que el Consejo Superior Universitario ya autorizó subsidio al Doctor Villatoro, solamente ese Organismo de Decisión podría otorgar la prórroga del subsidio, por excepción, solicitado por el Doctor JORGE LUIS VILLATORO En consecuencia se traslada a ese alto Organismo, a efecto de determinar la aprobación o no del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Doctor JORGE LUIS VILLATORO, por el período comprendido del 20 de marzo al 19 de septiembre de 2004, por un monto total de **Q 42,380.92**. Se informa, que si se concede la prórroga del subsidio, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo." Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar la Prórroga de Subsidio por Suspensión del -IGSS- por excepción, al Doctor Jorge Luis Villatoro, trabajador de la Facultad de Odontología por el período del 20 de marzo al 19 de septiembre de 2004 por un monto total de Q.42,380.92. Para el efecto se encarga a las instancias administrativas financieras de la Universidad, proceder de conformidad.**



## 3.4

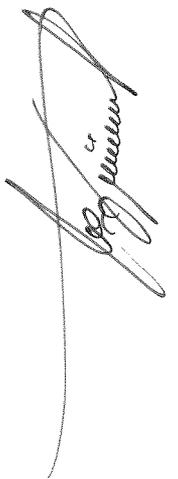
**Solicitud de Subsidio con carácter retroactivo, por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor ARMANDO ALFREDO ORTIZ GARZARO, ex -trabajador de la Dirección General de Docencia:**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor ARMANDO ALFREDO ORTIZ GARZARO, en su nota s/n de fecha 22 de octubre del año 2003, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Certificación y Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencias Ref. DAPS 13 y 26-2004, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia No. D. P. 012-2004, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar el pago de subsidio con carácter retroactivo, por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor ARMANDO ALFREDO ORTIZ GARZARO, por el período comprendido del 12 de agosto al 31 de diciembre de 2003. El monto total del subsidio es de **Q 22,742.18.** En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.”

## 3.5

**Solicitud de Subsidio con carácter retroactivo por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor JUAN ISRAEL RECINOS, trabajador del Centro Regional Universitario de Nor-Occidnete – CUNOROC-:**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor JUAN ISRAEL RECINOS, en su nota s/n de fecha 13 de febrero del presente año, con apoyo en la Norma 17ª., de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Constancia y Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia Ref. DAPS-15-2,004, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia No. D. P. 016-2004, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar el pago del subsidio con carácter retroactivo por suspensión del Instituto

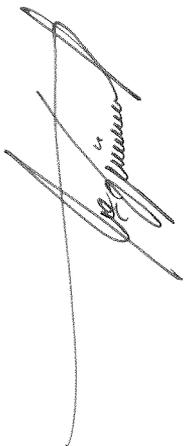


Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor JUAN ISRAEL RECINOS, por el período comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2003. El monto total del subsidio es de **Q896.00**. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.”

3.6

**Solicitud de prórroga y complemento de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por excepción, del Licenciado FLORENCIO GONON ORTIZ, trabajador del Centro Regional Universitario del Norte –CUNOR-.**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el Licenciado FLORENCIO GONON ORTIZ, en su nota s/n de fecha 16 de enero del presente año, con apoyo en las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como Providencias DAPS 08 y 27-2004 de la División de Administración de Personal, donde se indica "que de conformidad con lo estipulado en las normas 17ª. Y 18ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es improcedente la solicitud de subsidio del Licenciado Gonón Ortiz". En consecuencia y tomando en cuenta que el Licenciado FLORENCIO GONON ORTIZ, ya gozó de subsidio autorizado por el Consejo Superior Universitario, por el período del 02 de agosto de 2003 al 01 de febrero de 2004. En virtud de lo anterior se considera que solamente el Consejo Superior Universitario podría otorgar la prórroga y complemento del subsidio, por excepción, solicitado por el Licenciado FLORENCIO GONON ORTIZ. En consecuencia se traslada a ese alto Organismo de Decisión a efecto de determinar la aprobación o no, de la solicitud de prórroga y complemento de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del Licenciado FLORENCIO GONON ORTIZ, en la forma siguiente: a) Complemento al subsidio otorgado mediante el Punto TERCERO inciso 3.1 del Acta No. 20-2003, por el período del 05 de noviembre de 2003 al 01 de febrero de 2004, por un monto total de Q 22,180.69 y b) Prórroga de Subsidio por el período del 02 de febrero al 01 de agosto de 2004, por un monto total de Q 59,258.02, lo que da un gran total de **Q 81,438.71**. Se informa, que si se concede la prórroga y el complemento del subsidio, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo.” Al

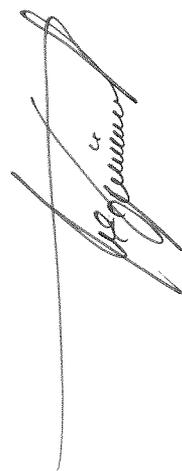


respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** *Autorizar la prórroga y complemento de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- por excepción del Licenciado Florencio Gonón Ortíz, trabajador del –CUNOR- de la manera siguiente: 1) Por complemento al Subsidio otorgado por este Órgano de Dirección en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 20-2003, por el período del 5 de noviembre 2003 al 1 de febrero de 2004, por un monto total de Q.22,180.69; 2) Prórroga de Subsidio por el período del 2 de febrero al 1 de agosto de 2004 por un monto total de Q.59,258.02. En consecuencia el gran monto total es de Q.81,438.71, para lo cual las instancias administrativas financieras de la Universidad deben de proceder de conformidad.*

3.7

**Dictamen relacionado a condiciones de Jubilación del Arquitecto Fernando Masaya Marotta.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 001-2004 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 05 de marzo de 2004, relacionado con las condiciones de jubilación del Arquitecto Fernando Masaya Marotta, a quien el 06 de junio del año 2000 le fue aceptada la renuncia en la Facultad de Arquitectura al cargo de docente, con efectos a partir del 01 de junio del mismo año. El 17 de octubre del año 2000 solicitó ante el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aportar como Contribuyente Voluntario con efectos a partir del 01 de mayo del año 2,000, autorizándosele el 02 de noviembre del mismo año. El 14 de mayo del año 2003 el Arquitecto Masaya Marotta presentó ante el Plan de Prestaciones su renuncia a la contribución voluntaria con efectos a partir del 01 de junio del año 2003, para acogerse a la Jubilación, a la cual dicha Junta Administradora el 18 de septiembre de 2003 acepta su renuncia para optar a jubilación escalonada del 70%. Del Fundamento Legal y Análisis del Caso, esa Dirección es del criterio que el Arquitecto FERNANDO MASAYA MAROTTA le es aplicable el numeral 4 del Acta 17-2003 de fecha 16 de julio del año 2,003 de sesión del Consejo Superior Universitario, puesto que dicha persona ingresó su solicitud ante el Plan de Prestaciones para cambiar la calidad de contribuyente voluntario a la calidad de jubilado, por lo que es procedente que se le apliquen las disposiciones legales vigentes a la fecha en que ingresó su solicitud ante el Plan de Prestaciones aunque dicha instancia; le hubiese resuelto hasta el día 18 de septiembre del año 2,003, puesto que no le es imputable, el hecho de que le hayan resuelto 04 meses después de recibida la solicitud en dicha

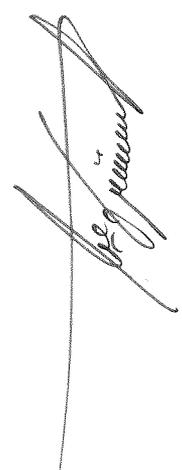


instancia, no está demás indicar que cada caso es particular y no pueden generalizarse disposiciones aplicadas en casos similares, no iguales. En cuanto al cálculo del monto que le corresponde, el mismo debe ser efectuado por el Departamento de Auditoría Interna. Al respecto el Consejo Superior Universitario, CONSIDERANDO, el Dictamen No. 001-2004 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y que el Arquitecto Fernando Masaya Marotta solicitó el día 14 de mayo del año 2003 ante el Plan de Prestaciones dejar la calidad de contribuyente voluntario con efectos a partir del 1º. de Junio de 2003, lo cual fue aceptado por resolución emitida por parte de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, **ACUERDA: Indicar que al Arquitecto Fernando Masaya Marotta, para fines de jubilación, le son aplicables las normas vigentes antes del 14 de mayo de 2003, en correspondencia a lo establecido en Acta No. 17-2003 de este Órgano de Dirección de fecha 16 de julio de 2003, autorizada para aclarar lo acordado el día 14 de mayo del mismo año.**

3.8

**Solicitud retroactiva de Permiso Sin Goce de Sueldo del Dr. Ricardo Carrillo Cotto, Profesor Titular de la Facultad de Odontología, período del 01 de marzo de 2001 al 31 de marzo del 2003, para realizar Estudios de Postgrado en Brasil.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. F.O.J.D. 116-2004 de fecha 11 de marzo de 2004, suscrito por el Secretario de la Facultad de Odontología, por medio del cual traslada la documentación correspondiente al Permiso Sin goce de Sueldo que le fuera otorgado por parte de la Junta Directiva de dicha Facultad al Doctor Ricardo Carrillo Cotto, Profesor Titular quien realizara Estudios de Postgrado en la Pontificia Universidad Católica de Río Grande do Saul en Brasil, durante el período comprendido del 01 de marzo del 2001 al 31 de marzo de 2003, para ser aprobado retroactivamente por parte de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Autorizar con carácter retroactivo la solicitud de Permiso Sin Goce de Sueldo por motivos de estudios de Postgrado en el extranjero del Doctor Ricardo Carrillo Cotto, por el período del 01 de marzo de 2001 al 31 de marzo de 2003.**



3.9

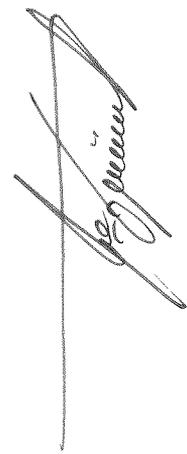
**Solicitud de ampliación al Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No. 03-2004 del Consejo Superior Universitario, en cuanto al período de contratación de Profesores Interinos autorizado al Centro de Estudios Urbanos y Regionales –CEUR-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. CO.031/2004 de fecha 5 de marzo de 2004, suscrito por la Coordinadora del Centro de Estudios Urbanos y Regionales –CEUR–, por medio de la cual traslada la Ref. CO.030.2004 que contiene la solicitud de ampliación al Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No. 03-2004 de la sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 25 de febrero del año en curso, en donde autorizó la solicitud de dispensa para reprogramar y contratar a dos Profesores Interinos en dicho Centro solamente durante el primer semestre del presente año; siendo necesario que las contrataciones sean de febrero a diciembre para no afectar la ejecución del Plan de Investigación para el presente año, por lo que solicitan la ampliación del período de contratación autorizado, para el período de julio a diciembre del 2004. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Ampliar la resolución de este Órgano Director contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No. 03-2004 en el sentido de autorizar la dispensa para la contratación de Profesores Interinos en el –CEUR- durante el primer y segundo semestre 2004.**

3.10

**Solicitud de Dispensa para Contratar Profesores Interinos, Profesores Técnicos y Ayudantes de Cátedra, de la Escuela de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Referencia No. 19.0304 de fecha 05 de marzo de 2004, suscrito por el Coordinador de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica, relacionada con la solicitud de dispensa presentada por el Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, -EFPEM- para contratar durante este año Profesores Interinos, Profesores Técnicos y Ayudantes de Cátedra, debido al proceso de rediseño curricular el cual se encuentran en su fase final. En tal sentido dicha Comisión tomando en consideración las razones que justifican la solicitud de Dispensa, Opina: 1. El Consejo Superior Universitario puede autorizar la presente solicitud durante el primer semestre del presente año; 2. Las plazas vacantes en definitiva deberán ser convocadas a concurso de oposición durante el primer semestre para ser adjudicadas el 01 de julio del 2004. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Autorizar dispensa para la contratación de Profesores Interinos, Profesores Técnicos y Ayudantes de Cátedra en la Escuela de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- durante el Primer Semestre 2004, en aquellas plazas debidamente presupuestadas.**



***En consecuencia las plazas deben ser adjudicadas por concursos de oposición a partir del segundo semestre del presente año.***

3.11

**Ayudas Becarias, Programa EPSUM:**

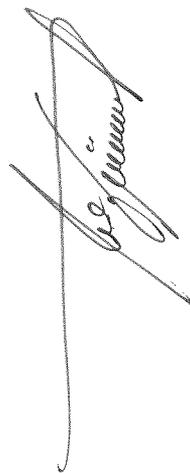
El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el Coordinador del Programa EPSUM, en sus Referencias EPSUM 037 y 56-2004, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Referencia D.P. 098-2004, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Otorgarles una ayuda becaria con cargo a la partida 4.1.33.4.22.416, del Presupuesto del Programa EPSUM, a cada estudiante que realiza su E.P.S., en dicho Programa, en la forma siguiente:

- 1) Por el período de enero a diciembre de 2004, y por un monto mensual de **Q 250.00**, en el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor de la Parroquia San Francisco de Asís, zona 12 Guatemala, al estudiante: BYRON YUVINI CIFUENTES ALVAREZ carné 9822623.
- 2) Por el período del 01 de febrero al 30 de junio de 2004, y por un monto mensual de **Q500.00**, en el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor de la Parroquia San Miguel Febres Cordero, zona 21 Guatemala, a la estudiante AGRIPINA SOLIS MONTERROSO DE GARCIA, carné 1999-18846.
- 3) En el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional – EPSUM-, y por un monto mensual de **Q 500.00** cada uno, de la siguiente manera: a) Del 02 de febrero al 30 de junio de 2004, a las estudiantes: LUISA VICTORIA REQUENA OLIVA DE SOSA, carné 9115271 y ANGELICA GABRIELA OSCAL ECHEVERRIA, carné 9818600 y b) Del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2004, a la estudiante BRENDA YANIRA LOPEZ CORDON, carné 9617649. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

CUARTO:

**REFORMA UNIVERSITARIA**

El Doctor Carlos Alvarado Cerezo, Coordinador de la Comisión de Reforma Universitaria, informa que según lo programado dentro del Plan Estratégico USAC 2002-2022, se ha programado un curso de postgrado sobre Planificación Universitaria a iniciarse en el mes de julio para finalizar en el mes de septiembre (propuesta adjunta). Por otro lado que para viabilizar y desarrollar el Plan Estratégico es conveniente la creación de la Unidad Técnica para tal fin, por lo que en tal sentido solicita el aval de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** ***Avalar la creación de la Unidad Técnica del Plan Estratégico USAC 2022 y encarga a la Dirección General Financiera***



*efectúe los cambios presupuestarios ya autorizados, sin modificar el presupuesto total asignado a la ejecución del referido Plan Estratégico.*

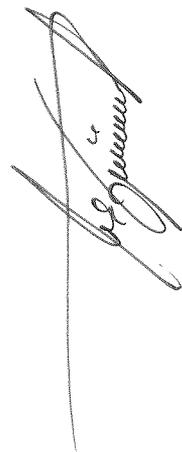
QUINTO:

TITULARIDADES

5.1

Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario conoce Oficios JD. No. 225-2004, JD. No. 226-2004 y JD. No. 227-2004 de fechas 4, 4 y 5 de marzo de 2004, respectivamente, los cuales contienen transcripciones del Punto QUINTO, inciso 5.1 subinciso 5.1.1, Punto QUINTO, Inciso 5.1 subinciso 5.1.2 y Punto QUINTO, inciso 5.1 subinciso 5.1.3 del Acta 6-2004 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 1 de marzo de 2004, relacionadas con los fallos de los Jurados de los Concursos de Oposición y consecuentemente nombramiento de profesores titulares: **Área de Administración:** Lic. José Ramón Lam Ortíz, Licda. Astrid Violeta Reina Calmo, Licda. Fulvia Liseth Ruiz Palacios. **Área de Economía:** Lic. Migdael Girón Corado, Lic. Franciso José Lemus Miranda, Lic. Edwin Osbelí Menchú Fuentes, Lic. Arturo Otoniel Echeverría Tablada, Licda. Blanca Elizabeth Reyes Vargas, Licda. Lilian Beatriz Girón Hernández de Mejía, Lic. Walter Rodolfo Poroj Ábrego, Lic. Edi David López Santiago, Licda. Karin Marlene Godoy López, Licda. Nidia Yadira Blas Sandoval, Lic. Jorge Antonio Martínez Gómez, Lic. José Augusto Arango De León, Lic. José Ramón Lam Ortíz, Lic. Carlos René Vásquez Teni, Licda. María Luz Polanco Sagastume, Lic. Leonel Hernández Cardona, Lic. Juan Jesús Juárez. **Área de Auditoría:** Lic. Pablo Chen Macz, Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto, Lic. Luis Alfredo Guzmán Maldonado, Lic. Jorge Luis Reyna Pineda, Lic. Edgar Enrique Quezada García, Lic. Carlos Arsenio Pérez Cheguen, Lic. Edgar Allan Taylor Santos, Lic. Otoniel López Cruz, Lic. Jorge Víctor Murga Armas, Lic. Luis Enrique Valdez Ramírez, Licda. Martha Josefina López Alfaro. Por lo que solicitan a este Órgano de Dirección la Sanción de la Titularidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** *designar como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Económicas a los Profesionales siguientes: Área de Administración: Lic. José Ramón Lam Ortíz, Licda. Astrid Violeta Reina Calmo, Licda. Fulvia Liseth Ruiz Palacios. Área de Economía: Lic. Migdael Girón Corado, Lic. Franciso José Lemus Miranda, Lic. Edwin Osbelí Menchú Fuentes, Lic. Arturo Otoniel Echeverría Tablada, Licda. Blanca Elizabeth Reyes Vargas, Licda. Lilian Beatriz Girón Hernández de Mejía, Lic. Walter Rodolfo Poroj Ábrego, Lic. Edi David López Santiago, Licda. Karin Marlene Godoy López, Licda. Nidia Yadira Blas Sandoval, Lic. Jorge Antonio Martínez*

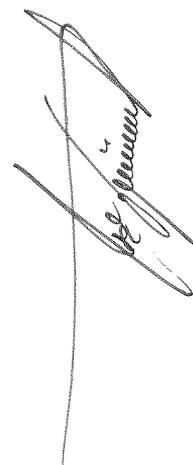


*Gómez, Lic. José Augusto Arango De León, Lic. José Ramón Lam Ortiz, Lic. Carlos René Vásquez Teni, Licda. María Luz Polanco Sagastume, Lic. Leonel Hernández Cardona, Lic. Juan Jesús Juárez. Área de Auditoría: Lic. Pablo Chen Macz, Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto, Lic. Luis Alfredo Guzmán Maldonado, Lic. Jorge Luis Reyna Pineda, Lic. Edgar Enrique Quezada García, Lic. Carlos Arsenio Pérez Cheguen, Lic. Edgar Allan Taylor Santos, Lic. Ottoniel López Cruz, Lic. Jorge Víctor Murga Armas, Lic. Luis Enrique Valdez Ramírez, Licda. Martha Josefina López Alfaro.*

SEXTO:

Solicitud de la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación Estudiantil para que la prueba específica de conocimientos básicos de Biología en la Escuela de Ciencias Psicológicas sea considerada con carácter de diagnóstica.-

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. DIGED-142-2004 de fecha 18 de marzo de 2004, suscrito por el Secretario de la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- en la cual solicita que este Consejo Superior considere la petición de dicha Comisión contenida en el Inciso A) del Punto QUINTO del Acta Número Cuatro guión Dos Mil Cuatro, de la sesión extraordinaria celebrada el cuatro de febrero del presente año, donde del análisis de los ítems de la referida prueba y tomando en consideración la opinión favorable del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, **ACORDO:** Elevar a la consideración del Honorable Consejo Superior Universitario la propuesta de que la prueba de conocimientos básicos de Biología –por esta única vez-, sea considerada con carácter diagnóstico. Así también se ratifica que los estudiantes que puedan continuar el proceso de ingreso a dicha escuela, deberán aprobar satisfactoriamente la prueba de conocimientos básicos de lenguaje.” Indica que los estudiantes están asistiendo, en calidad de oyentes, con la venia de las autoridades de dicha escuela, para recibir clases, pendientes de la resolución final de ese organismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario después de amplia y profunda deliberación sobre la presente solicitud, sus implicaciones dentro de las acciones impulsadas para consolidar el Sistema de Ubicación y Nivelación Estudiantil en lo cual todos los Órganos de Dirección deben de observar los lineamientos establecidos, y dado que en el presente caso el Órgano de Dirección posibilitó expectativas a un grupo de estudiantes aspirantes a primer ingreso, además de que algunos de ellos han estado asistiendo regularmente a dicha Escuela, por lo que en votación dividida.



**ACUERDA:** 1) *Autorizar, por esta única vez y con carácter excepcional, dispensa para que la Prueba Específica de Conocimientos Básicos de Biología en la Escuela de Ciencias Psicológicas sea considerada como carácter de diagnóstica. En tal sentido solicita a las instancias académico-administrativas de la Universidad proceder de conformidad.* 2) *Solicitar a la Comisión de Acompañamiento del –SUN- dicte las directrices y establezca una comunicación amplia y oportuna para que lo normado sobre las actividades del –SUN- sea de estricta observancia por las diferentes instancias y Unidades Académicas de esta Universidad.*

**VOTO RAZONADO:**

*Los abajo firmantes razonamos nuestro voto en contra de la decisión del CSU en el Punto 6º. de la sesión del día 24/3/04 en virtud de lo siguiente: 1.- Que en anteriores oportunidades el HCSU ha dictaminado a favor de que se debe fortalecer el SUN, y todas las Unidades Académicas deben respetar el sistema. 2.- Que el CSU no debe actuar en forma casuística y debe legislar apegado a las leyes universitarias. 3.- Que el dictamen de la Comisión de Acompañamiento del Sistema de Ubicación y Nivelación es claro en el sentido que la comisión revisó 5 temarios y estableció que no corresponden los ítems totalmente a Botánica y que estas corresponden a la carta descriptiva que aparece en la guía temática del Sistema de Ubicación y Nivelación SUN. (f). Ariel Ortíz, Decano de Agronomía; Mario Llerena Quan, Decano Veterinaria; Odelin E. López Recinos, Representante Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químico de Guatemala; Rubén Velásquez Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Hugo Pérez Noriega, Rep. Prof. FMVZ.-*

**SÉPTIMO:**

**Denuncia presentada por el Director de Seguridad del Banco de los Trabajadores relacionada con el caso del estudiante Saúl Alan Enrique Del Cid Pineda,**

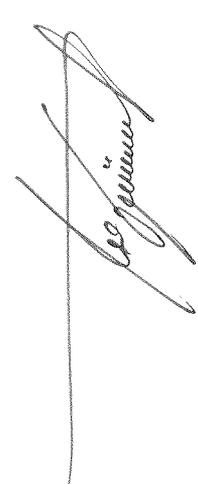
El Consejo Superior Universitario conoce OPINION DAJ No. 001-2004 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 08 de marzo de 2004 relacionada con la denuncia presentada por el señor Eugenio Wallace Lemus, Director de Seguridad del Banco de los Trabajadores, contenida en Oficio D.S. 056-03-2004 dirigida al Señor Rector, donde solicita, en nombre de las autoridades del citado Banco, se investigue y se apliquen sanciones disciplinarias en contra de una persona que dijo ser estudiante de esta Universidad, quien el día 06 de diciembre de 2003 se

presentó al Banco solicitando donación de Q.300.00 para no obstaculizar el ingreso y egreso del Banco con motivo de la culminación del día de la Juventud, habiéndosele entregado ese dinero, adjuntando fotocopia del recibo No. 002051 con membrete de la Universidad de San Carlos, así como de la cédula y pasaporte que presentó la citada persona al Banco, documentos a nombre de Saúl Alan Enrique del Cid Pineda. Realizada la investigación correspondiente el Ingeniero Rolando Grajeda Tobar, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, en Oficio Ref. DRE. No. 025-2004 de fecha 26 de febrero de 2004, informa que el estudiante Saúl Alan Enrique del Cid Pineda si está inscrito a partir del 2002 a la fecha en la Universidad de San Carlos de Guatemala y es estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En tal sentido, de los Antecedentes, Consideraciones Legales, Análisis del Caso la Dirección de Asuntos Jurídicos OPINA: En virtud de haberse establecido que el Señor Alan Enrique del Cid Pineda si es estudiante inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que valiéndose de esa calidad sorprendió la buena fe de los personeros del Banco de los Trabajadores, según denuncia y documentos presentados, es procedente que se le inicie procedimiento disciplinario; siendo el órgano competente para ello el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario, ***ACUERDA: Abrir proceso disciplinario al estudiante Saúl Alan Enrique del Cid Pineda, carné universitario 200219779, por lo que se traslada el expediente de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que proceda de conformidad y se formulen los cargos del caso.***

OCTAVO:

**Ocurso de Hecho interpuesto por el Lic. José David Torres Castro, en contra del Punto Tercero, del Acta No. 06/2003, emitida por el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 013-2004 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 01 de marzo de 2004, relacionado con Ocurso de Hecho, interpuesto por el Lic. José David Torres Castro, en contra del Punto Tercero, del Acta No. 06/2003 de fecha 20 de mayo de 2003, del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales –IIES-, como consecuencia de que la aceptación de su retiro laboral por jubilación se consignó a partir del 13 de junio y no del 13 de mayo que era lo correcto. En tal sentido, esa

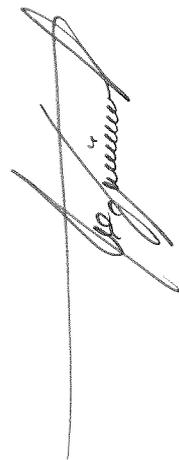


Dirección, de los Antecedentes, Fundamento de Derecho y Análisis del Caso, DICTAMINA: I. Que el Ocurso de Hecho planteado por el Licenciado JOSÉ DAVID TORRES CASTRO, sin entrar a conocer el fondo del asunto, puede ser rechazado para su trámite en virtud, que en contra de las resoluciones del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales –IIES- no está regulado recurso alguno en el Reglamento Interno de dicho Instituto, ni en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad; por lo que se debe rechazar por improcedente. II. No obstante ser improcedente el Recurso de Apelación planteado por el Licenciado Torres Castro, por las razones expuestas, esa Dirección considera que la resolución contenida en el Punto Tercero del Acta 06/2003, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales – IIES- es ilegal, al carecer de fundamentación legal y contradecir su contenido, por lo que sugiere que el Máximo Organismo al resolver, ordene a dichas autoridades, enmendar los errores incurridos y mande a resolver conforme a derecho. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** ***Aprobar el Dictamen DAJ No. 013-2004 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en consecuencia RECHAZA el OCURSO DE HECHO indicado en el epígrafe del Punto. Por otro lado, ordena al Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales –IIES- de la Facultad de Ciencias Económicas enmendar el error incurrido en su resolución contenida en el Punto TERCERO del Acta No. 06-2003 en cuanto a la fecha de aceptación de retiro laboral por Jubilación del Licenciado José David Torres Castro, a partir del 13 de mayo de 2003, que es la correcta.***

NOVENO:

**Solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, para dejar sin efecto la Resolución JUP No. 95-2003 relacionada a Renovación de Contrato al trabajador Oscar Roberto Rojo Herrera**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 003-2004 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 10 de marzo de 2004, relacionado con solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas para dejar sin efecto la Resolución de la Junta Universitaria de Personal JUP No. 95-2003 de fecha 30 de octubre de 2003, la que en su parte resolutive DECLARA CON LUGAR, la impugnación planteada por el Señor Oscar Roberto Rojo Herrera, Registro de Personal No. 1999-0609 trabajador de la Facultad de Ciencias Médicas, en contra de la decisión del Decano de dicha Facultad al no renovar el contrato de trabajo según Ref. OA 97,2003 de fecha 7 de julio del 2003, por lo que tomando

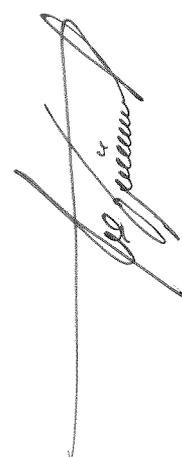


en cuenta que con esa fecha el citado trabajador se encontraba suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, ordena a la Autoridad Nominadora renovar el contrato al impugnante y hacer efectivo el pago de los respectivos salarios no cancelados. Dicha Dirección, de los Antecedentes, Fundamento Legal y Análisis del Caso, DICTAMINA: 1. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. El Consejo Superior Universitario al resolver, puede DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas en cuanto a dejar sin efecto la Resolución Número JUP No. 95-2003 por carecer de base legal dicha solicitud, consecuentemente reinstalar en su puesto al Señor OSCAR ROBERTO ROJO HERRERA, con Registro de Personal No. 1999-0609. Al respecto el Consejo Superior Universitario, Considerando el Dictamen No. 003-2004 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y que es prohibido despedir a los trabajadores cuando éstos están suspendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, tal es el caso objeto de la presente, ***ACUERDA: Denegar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto e instruye al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas contratar al señor Oscar Roberto Rojo Herrera por un plazo que cubra todo el tiempo que estuvo suspendido por el IGSS, más el que le faltaba para cumplir con el plazo del contrato que estaba vigente cuando fue suspendido.***

DÉCIMO:

**Recurso de Apelación presentado por el Doctor Francisco Roberto Estrada Valenzuela, en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en el Punto DÉCIMO OCTAVO, Incisos 18.1 y 18.2 del Acta 26/2003.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. 10-2004 (04) de fecha 05 de febrero de 2004, de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a Recurso de Impugnación presentado por el Doctor Francisco Roberto Estrada Valenzuela, en contra de la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas contenida en el Punto DÉCIMO OCTAVO, Incisos 18.1 y 18.2 del Acta 26/2003, por medio del cual le denegó la solicitud de Reconocimiento de Especialidad en Traumatología y Ortopedia realizada en el extranjero. Dicha Dirección, de los Antecedentes, Consideraciones Legales y Análisis del Caso, DICTAMINA: Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien al resolver puede RECHAZAR POR IMPROCEDENTE la impugnación presentada por el Dr. Francisco Roberto



Estrada Valenzuela, con fecha 14 de noviembre de 2003, en contra de la resolución contenida en el Punto DÉCIMO OCTAVO, Incisos 18.1, 18.2 y 18.3 del Acta 26-2003, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. Así mismo conoce oficio PROVIDENCIA No. 84-2004 de fecha 08 de marzo del 2004, de la Dirección de Asuntos Jurídicos en donde se indica que esa Dirección RATIFICA el Dictamen No. 10-2004 (04) emitido el 05 de febrero de 2004. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** *Aprobar el Dictamen No. 19-2004 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia RECHAZA por improcedente el Recurso de Apelación, indicado en el epígrafe del Punto.*

DÉCIMO PRIMERO:

Memorial presentado por un Grupo de Trabajadores de más de 20 años de labores en la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a que se respete la aplicación del Reglamento del Plan de Prestaciones vigente antes del 14 de mayo de 2003.-

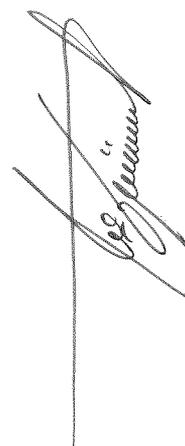
El Consejo Superior Universitario conoce Ref. 01-2004 de fecha 04 de marzo de 2004, suscrito por un grupo de trabajadores con más de 20 años de servicio en la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con su petición para que este Consejo Superior enmiende lo autorizado y se le otorgue las pensiones por jubilación con el último sueldo devengado, antes del 14 de mayo de 2003, a trabajadores que únicamente aportaron un mínimo de horas de contratación al Plan de Prestaciones, es decir que no aportaron por ocho horas de contratación durante toda su vida laboral, sino únicamente en la última etapa próxima a su jubilación. Por lo que siendo trabajadores activos y amparados con las condiciones del Reglamento vigente antes del 14 de mayo de 2003 y en vista de que han realizado las respectivas aportaciones durante más de veinte años de trabajo continuo y servicio a la Institución, solicitan se resuelva respetando la aplicación del Reglamento aludido, al momento de su renuncia, para la ponderación de las prestaciones a que opten según el caso de cada uno de los trabajadores, último sueldo devengado, ya que es un derecho adquirido y no puede ser disminuido. Así mismo que una vez jubilados se les otorgue los compensadores económicos de Diferido y Bono 14 que actualmente gozan los jubilados antes del 14 de mayo de 2003. *en relación al caso conoce la Opinión No. 007-2004 (14) en donde de los antecedentes Opina entre otras, que en virtud que existe una Comisión Multisectorial la cual se encuentra analizando y estudiando la situación*



*económica-administrativa del Plan de Prestaciones es menester que la presente petición sea incluida dentro de la misma. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Trasladar el Memorial objeto de la presente a la Comisión Multisectorial del Plan de Prestaciones nombrada por este Órgano de Dirección, para análisis y consideraciones debiendo de informar a este Consejo Superior Universitario lo conducente.***

**DÉCIMO SEGUNDO:** Solicitud de Ampliación y Aclaración al Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta No. 21-2002 del Consejo Superior Universitario, planteada por el Arquitecto RUBÉN ANTONIO TOVAR MALDONADO.-

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. 20-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de Ampliación Aclaración al Punto DECIMO PRIMERO del Acta No. 21-2002 de este Órgano de Dirección presentado por el Arquitecto RUBÉN ANTONIO TOVAR MALDONADO, derivado que en la referida Resolución se consignó su apellido Tobar y no Tovar como es lo correcto. Indica que de los antecedentes y consideraciones legales y generales esa Dirección emite el siguiente Dictamen: El presente expediente debe ser elevado a conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, quien al resolver puede AMPLIAR la resolución contenida en el Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta No. 21-2002, de su sesión celebrada el 11 de septiembre del año en curso, indicando que el Recurso de Apelación que se deniega es el interpuesto por el Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala, por intermedio de su Representante Legal Rubén Antonio Tovar Maldonado y no "Rubén Antonio Tobar Maldonado" como se consignó en dicha resolución; y se **ACLARA** en el sentido de que el Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 017-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 22 de agosto de 2002, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Consejo Nacional Para la Protección de la Antigua Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 20-2002(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos por lo que AMPLÍA su Resolución contenida en el Punto DÉCIMO PRIMERO del Acta No. 21-2002, indicando que el Recurso de Ampliación y Aclaración que se deniega es el interpuesto por el Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala, por intermedio de su Representante Legal Rubén Antonio Tovar Maldonado y no por "Rubén Antonio Tobar Maldonado" como se consignó en dicha Resolución y**



**ACLARA que este Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 017-2002 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 22 de agosto de 2002, referente al Recurso de apelación interpuesto por el Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala.**

**DÉCIMO TERCERO: Informes:**

**13.1 Del Director General Financiero:**

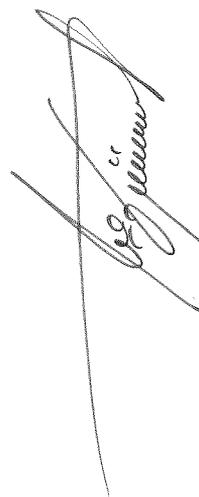
El Licenciado William García informa que finalizó el proceso de consolidación del Presupuesto 2003 de esta Universidad, mismo que arroja un déficit de Q.38.0 millones sin incluir los Q.10.0 millones que deben de trasladarse al Plan de Prestaciones en el presente año. En tal sentido presentará en la próxima sesión de este Consejo Superior la documentación correspondiente para conocimiento y consideración, el cual incluye las normas de austeridad y alternativas tendentes a solventar el déficit presupuestario.

**13.2 Del Representante de los Profesores de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.-**

El Doctor Hugo Pérez Noriega se refiere a los documentos o manifiestos que se hacen llegar al Consejo Superior, a través de la Secretaría General tal es el caso de un período que lo considera apócrifo en virtud de no tener directorio ó personas responsables de la publicación. Al respecto se solicita al Señor Secretario verificar el respaldo de personas ó instituciones responsables de todo documento que se haga llegar para conocimiento del Consejo Superior Universitario.

**13.3 De la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.-**

La estudiante Ingrid Odette Lee Villela, hace la petición a requerimiento de estudiantes del área común de Ciencias Económicas para que el C.S.U. a través de alguna Comisión u órgano competente dialogue y solicite a los transportistas que presten el servicio hasta las 21:30 horas y así concluir con tranquilidad las actividades académicas y que no se suspendan por falta de transporte. ]También el regular la velocidad de los buses para evitar accidentes. Así mismo que se prohíba el ingreso de transporte pesado al interior de la ciudad universitaria por los problemas que genera y el deterioro de la cinta asfáltica. Al respecto se trasladará la información a la Dirección General de Administración para los efectos del caso. Por otro lado, solicita información sobre la aprobación de elección del



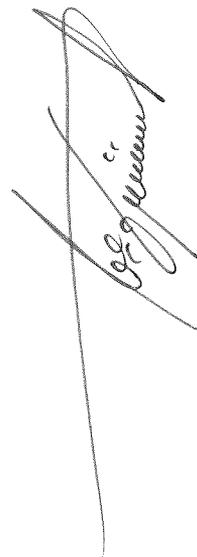
Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, ante el C.S.U., tomando en cuenta el tiempo ya transcurrido desde que se efectuó la referida elección; a lo cual el Doctor Carlos Alvarado informa sobre el proceso seguido a nivel de la JEU que incluyó el requerimiento de ampliación de información a la Unidad Académica por lo que solventado el asunto queda pendiente de informar al Consejo Superior sobre el particular.

**13.4 Del Representante del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.-**

El Ingeniero Agrónomo Maynor Raúl Otzoy se refiere a la falta de información sobre la situación financiera del Plan de Prestaciones, así como sobre una información que se hizo circular a través del correo electrónico, solicitando en tal sentido se informe apropiadamente a los trabajadores de la Universidad. Al respecto el Ingeniero Sydney Samuels informa sobre lo actuado por la Comisión Multisectorial, así como de la próxima emisión de un boletín informativo a ser entregado el día de pago del presente mes a los señores trabajadores. En otro orden el Ingeniero Otzoy entrega al Secretario las observaciones que hace al Proyecto de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Básicas para Contextos Multiculturales, para que sea considerado para la Comisión de Docencia é Investigación de este Consejo Superior.

**13.5 De la Secretaría**

1. El Lic. Rolando de Jesús Oliva Alonzo, Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas informa de la concesión de la Licencia sin goce de sueldo al Licenciado JUAN MANUEL LOPEZ MOLINA, Registro de Personal No. 12989, quien se ausentará de sus labores como docente Titular V en el EPS de dicha unidad académica, por el período comprendido del 01 de febrero al 30 de junio de 2004, para ocupar un cargo en la Administración Pública.
2. El Doctor Carlos Augusto Chúa López, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas envía copia del Oficio No.JD-CH-172/2004, de fecha 27 de febrero de 2004, a la Licenciada Hilda Estrada de Contreras de la Unidad de Apoyo y Desarrollo Estudiantil, UNADE, en relación a la problemática de los aspirantes a ingresar a dicha unidad académica, quienes han perdido las pruebas específicas establecidas en el Normativo de ingreso y que de forma irregular han ocupado los edificios administrativo-docentes del CUM.
3. Copia de Punto QUINTO, Acta No.02-2004, de sesión celebrada por la Junta Electoral, el día lunes 23 de febrero de 2004, por el cual se aprueba la elección de Representante Titular y Suplente de los Jubilados ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP.



4. El Centro Universitario de San Marcos, CUSAM, envía copia del Punto TERCERO, Numeral 3.1.1, del Acta No.07-2004, (Asuntos Administrativos), de sesión celebrada por la Comisión Normalizadora, el 19 de febrero de 2004, con relación a la Convocatoria a Elecciones de Director, dos Representantes Docentes y dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario.
5. Copia de Oficio s/Ref., de fecha 12 de marzo de 2004, enviado a la Junta Universitaria de Personal, JUP, por trabajadoras administrativas del Departamento de Registro y Estadística, solicitando que sus expedientes sean elevados al Consejo Superior Universitario, con base en el artículo 84 de los Estatutos de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.
6. Oficio PDH-052-04, del 12 de marzo de 2004, de la Procuraduría de los Derechos Humanos, por el cual el Doctor Sergio Fernando Morales Alvarado, Procurador de los Derechos Humanos, invita a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario para asistir a la entrega de la resolución de fecha 01 de marzo de 2004, a la señora madre del Bachiller Oliverio Castañeda De León, que se efectuará el día jueves 18 de marzo del presente año a las 10:00 horas en las instalaciones del primer nivel del edificio que ocupa dicha Procuraduría.
7. La Dirección General de Investigación, DIGI, envía ejemplares del Boletín "El Futuro del Agua en el Río Motagua", que es producto de la investigación científica y que se estará distribuyendo, con motivo de celebrarse el próximo 22 de marzo cuando se celebre el "Día Mundial del Agua".
8. El Consejo de Evaluación Docente, CED, envía "Informe de sus Actividades Realizadas Durante el Año 2003".
9. El Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas, envía ejemplares de la Edición Especial de la "Revista Economía" de octubre-diciembre 2003.
10. El Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, envía para conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, el Expediente que se refiere al caso del señor MARCO AURELIO MALDONADO REYES, Oficinista II, Encargado de Inventario y Almacén del IIES.

#### DÉCIMO CUARTO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

##### 14.1 La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Doctor Ariel Abderraman

Ortíz López, Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Licenciado José María Galindo Soto, Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, Doctor Axel Popol Oliva, Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señor William Bosbelí Delgado González, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 14.2 Llego Ilegan: (09:30) Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda; (09:45) Señor Jean Paul Rivera Bustamante; (10:05) Ingeniero Ángel Roberto Sic García; (10:15) Doctor Mario Estuardo Ronald Llerena Quan, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez; (10:35) Señorita Ingrid Odette Lee Villela; (11:40) Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, Señor Carlos Gustavo Alonzo.
- 14.3 Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión: El Doctor M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Doctor José Ángel de la Cruz Muñoz, Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, por participar en el evento realizado en Belice del 22 al 26 de marzo de 2004 "El Papel de las Instituciones de Educación Superior en Centro América y el Caribe en la Prevención de Conflictos, Resolución y en la Integración Regional en la Era de la Globalización".
- 14.4 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

/bettina

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bettina", with a long horizontal stroke extending to the left.